

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 736 - 2011/GRP-CR

Piura, 14 OCTUBRE 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, la de aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, publicada el 12 de setiembre de 2011, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional, señalándose en su artículo 12° *"El Consejero Delegado del Consejo Regional preside y representa al Consejo Regional, y por lo tanto recibe los honores que corresponde a su investidura"*;

Que, para lograr la eficacia de las funciones legislativas y fiscalizadora de los Consejos Regionales a nivel nacional es necesario se realicen relaciones de coordinación, integración y cooperación para el establecimiento de agendas de trabajo comunes a efectos de poder trabajar proyectos e iniciativas legislativas de necesidad e interés regional, macroregional y nacional. En ese sentido, el 05 de agosto de 2010, en las instalaciones del Gobierno Regional Tumbes, producto del I Encuentro Nacional de Consejeros Regionales del Perú, se aprobó la conformación de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú – ANCOR PERÚ, sosteniéndose posteriormente reuniones de trabajo en el presente año para lograr la inscripción y constitución de esta Asociación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 096-2011-GR.CAJ-CR/SCR del 26 de setiembre de 2011, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca hace de conocimiento la aprobación de Acuerdos de Consejo Regional de algunos Consejos Regionales aprobando su incorporación en la Asociación Nacional de Consejeros Regionales – ANCOR PERÚ;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 23 – 2011, celebrada el día 14 de octubre del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la incorporación del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura en la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú – ANCOR PERÚ, autorizando la participación de los Consejeros Regionales, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	CONSEJERO (A) REGIONAL	DNI	PROVINCIA QUE REPRESENTA
01	Sr. Porfirio Nicolás Valladolid Frías	03307945	Morropón – Consejero Delegado
02	Sr. Baldomero Marchena Tacure	03128298	Ayabaca
03	Ing. Uristela Catalina Martínez Ojeda	43170845	Huancabamba
04	Srta. Vanessa Periche Boulangger	43482423	Paita
05	Abog. José Alfonso Neira Arisméndiz	02805146	Piura
06	Ing. Tomás Fiestas Eche	02738842	Sechura
07	Sr. Luis Garufi Vidal	03894973	Sullana
08	Srta. Mónica Daniela Juárez Haro	46056523	Talara

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Consejero Delegado Sr. Porfirio Nicolás Valladolid Frías, en representación del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, suscriba los documentos correspondientes para la Inscripción ante la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú – ANCOR.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTICULO TERCERO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú – ANCOR PERÚ.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL